



CONVENIO DE COLABORACION ESPECIFICO PARA EL DESARROLLO DE PRÁCTICAS PROFESIONALES, ESTANCIAS DE INVESTIGACION Y PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN COMUNITARIA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA DEPENDIENTE DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA BENITO JUÁREZ DE OAXACA, EN ADELANTE DENOMINADA "FMVZ UABJO", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU DIRECTORA M. en C. PATRICIA KARINA VICENTE CASTILLO ELEGIDA ANTE CONSEJO TÉCNICO PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 18 DE JUNIO DEL 2019 AL 18 DE JUNIO DEL 2022; Y POR OTRA PARTE, LA UNIÓN GANADERA REGIONAL DE LA COSTA DE OAXACA, REPRESENTADA POR EL C. DR. HÉCTOR DOMINGO BAÑOS TOSCANO EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO Y APODERADO LEGAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINA "UGRCO".

MISMAS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

#### DECLARACIONES

1.- Declara la "FMVZ UABJO" por conducto de su representante que:

1.1. Es una institución creada por la ley, descentralizada del servicio educativo del estado, dotada de personalidad jurídica y plena autonomía, de acuerdo con la Ley Orgánica Universitaria vigente, aprobada por la Quincuagésima Tercera Legislatura del Estado, y publicado según Decreto número 127, en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca el 7 de marzo de 1988.

1.2. Tiene como finalidad la docencia de nivel medio superior y superior para formar profesionistas, docentes universitarios, investigadores y técnicos, y la investigación orientada al beneficio integral de la comunidad y la extensión de la cultura universitaria con elevado propósito de servicio social.

1.3. Cuenta con patrimonio propio, en términos de lo previsto en sus artículos 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica vigente.

1.4. Su representante legal es la M. en C. Patricia Karina Vicente Castillo, directora para el periodo 2019 - 2022, quien acredita su personalidad con la copia del Acta de Consejo Técnico del día 8 de mayo del 2019.

1.5. Se imparte la Maestría en Producción Animal registrada ante la Dirección General de Profesiones con la clave DGP 301511, misma que tiene por objeto la formación de profesionistas de calidad, quienes realizan, en coordinación con docentes del Programa de Maestría en Producción Animal, investigación y vinculación con el sector de producción primaria, mediante programas de intervención comunitaria realizados en el proceso de la instrucción de Maestros en Producción Animal.



1.6. Es su voluntad celebrar el presente Convenio en los términos y condiciones establecidas en el mismo.

1.7. Señala como domicilio legal para efectos de este convenio el edificio de La Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia ubicado en Av. Universidad sin Ex – Hacienda de Cinco Señores de la Ciudad de Oaxaca de Juárez.

II. Declara la "UGRCO" por conducto de su representante que:

II.1. Es filial de la Confederación Nacional de Organizaciones Ganaderas (CNOG) con registro de la SARH No.103.

II.2. Se acredita mediante acta protocolaria Volumen Número doscientos siete, Instrumento Número dieciséis mil cuatrocientos cincuenta y cinco, ante el Notario Público Lic. Benjamin Fernando Hernández Bustamante del estado de Oaxaca y del patrimonio inmobiliario federal.

II.3. Es una organización gremial que cumple con los mandatos en materia jurídica previstos en las Leyes que regulan la Constitución y funcionamiento de las organizaciones ganaderas y lo relativo a la actividad pecuaria.

II.4. Su representante y apoderado legal es el Dr. Héctor Domingo Baños Toscano, elegido en Asamblea General Ordinaria de la UGRCO, celebrada el 14 de abril del 2019.

II.5. Tiene como objetivo el promover las buenas prácticas pecuarias en las unidades de producción de sus agremiados en materia zoonosaria, productiva y reproductiva.

II.6. Señala como domicilio legal para efectos del presente convenio de colaboración el Laboratorio de Diagnóstico Veterinario, ubicado en Carretera Federal Pinolepa – Puerto Escondido Km. 1.

III. Declaraciones conjuntas de "LAS PARTES":

III.1. PRIMERA "FMVZ UABJO" y "UGRCO" convienen en desarrollar un programa de colaboración que facilite la realización de prácticas profesionales y estancias de intervención comunitaria, por parte de los Maestranles del Programa de Maestría en Producción Animal.

III.2. SEGUNDA. - Para el cumplimiento del objeto expresado en la cláusula anterior, se acuerda que:

III.3. "LAS PARTES" promoverán los mecanismos y estrategias necesarias para que los Maestranles del Programa de Maestría en Producción Animal realicen sus prácticas profesionales y/o estancias de intervención comunitaria.

III.4. De conformidad con las anteriores declaraciones, "LAS PARTES" reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan, que en su otorgamiento no existió dolo, mala fe, error o violencia alguna; por lo que, en su espontánea voluntad e interés firmar el presente Convenio de Colaboración, sujetándose al tenor de las siguientes:



## CLÁUSULAS

PRIMERA. - "LAS PARTES" manifiestan su deseo de establecer las bases del Convenio de Colaboración con el objetivo de promover los programas de PRÁCTICAS PROFESIONALES Y PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN COMUNITARIA con los Maestros del Programa de Maestría en Producción Animal.

SEGUNDA. - LA "FMVZ UABJO" se compromete a:

1. - Nombrar a la M. en MVZ MAGALY AGUIÑO CLETO COORDINADORA DE POSGRADO E INVESTIGACIÓN DE LA FMVZ UABJO, como enlace académico de Prácticas Profesionales, Estancias y Programas de Intervención Comunitaria.
2. - LA "FMVZ UABJO" expedirá a los maestrantes una carta de presentación con matrícula y número de afiliación del IMSS; así como también informará el procedimiento para la recepción de carta de aceptación. Sin estos documentos el estudiante no podrá iniciar actividades.
3. - Evaluar la viabilidad de los programas de trabajo propuestos, con la finalidad de que exista garantía de que los Maestros consoliden su formación profesional y adquieran los conocimientos establecidos por la FMVZ UABJO.
4. - El presente convenio no genera ninguna erogación o estimación de tipo económico para "LAS PARTES".

TERCERA. - "UGRCO" se compromete a brindar las facilidades necesarias para que los Maestros realicen las actividades correspondientes a las prácticas profesionales y estancias de intervención comunitaria, considerando éstas en alojamiento y alimentos en el área de trabajo.

CUARTA. - "LAS PARTES" convienen en tratar con confidencialidad toda la información intercambiada, generada o acordada motivo del presente, exceptuando toda aquella que deba considerarse pública conforme a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

QUINTA. - El presente Convenio de Colaboración surtirá sus efectos a partir de la fecha de su firma y hasta el último día del mes de diciembre del año 2024. Podrá ser modificado, ampliado o prorrogado por "LAS PARTES" mediante un escrito con antelación de 30 días hábiles, siempre y cuando no se modifique de manera sustancial el objeto del mismo. Dichas modificaciones, ampliaciones o prórroga obligarán a "LAS PARTES" a partir de la fecha de su firma.

SEXTA. - El presente Convenio de Colaboración es producto de la buena fe, por lo que "LAS PARTES" realizarán todas las acciones posibles para lograr su debido cumplimiento y en caso de presentarse alguna discrepancia en su interpretación o ejecución, la resolverán de mutuo acuerdo y por escrito.

SÉPTIMA. - CÓDIGOS DE CONDUCTA

"LA FMVZ UABJO" se obliga a respetar los estándares de conducta y ética promovidos por la "UGRCO", así mismo declara bajo protesta de decir verdad que sus prácticas laborales



y de gestión prohíben el deterioro ambiental, la sobreexplotación de la naturaleza y el entorno, la discriminación, el empleo infantil, el empleo forzoso u obligatorio y la corrupción o el soborno.

Leído el presente Convenio de Colaboración y enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcance legal, lo firman al calce y margen de conformidad por dos tantos en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca el día uno del mes de febrero del año dos mil veintiuno.



FOR LA FMVZ-UIABJO  
VETERINARIA  
Y ZOOTECNIA

M en C. PATRICIA KARINA VICENTE  
CASTILLO  
DIRECTORA

M en MVZ. MAGALY AQUINO CLETO  
COORDINADORA DE POSGRADO E  
INVESTIGACION

M. en C. JORGE MORIN RUBIO  
RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE  
MAESTRIA EN PRODUCCION ANIMAL

FOR LA UGRCO

DR. HÉCTOR DOMINGO BAÑOS  
TOSCANO  
PRESIDENTE



LIC. MARCOS FERNANDEZ SANCHEZ  
SECRETARIO